el Subceſor nueuo aia de sacar tirule del, clg. Veledare
Conſirando q̃ſ Subceſor Cneloho Maiorargo, yq̃. mu
riendo bos, o lapersona, o persona q̃. dspues dbos Subce
dieren Cneloho ofiio Sin disponer del ni declarar Cosa
alguna aia de Derir, y Donga alaqu tubiere dro de
Credar bro Dieng y Suios, y d̃. Cupiere a Smq̃. Se
puedan Combenir, y de ponen del, y adjudicarle
ael Dho dcllos porlaq̃. dispon. o adjudicar. Veledare
ael mismo cloho tirule, y q̃. Excepto Cnlos delitos
y Crimines de Cneoca le de maiestad, o clpecia
nefando por ninguna otra Cpuenda ni Confisque
ni pueda perder ni Confiscar cloho ofiio, y que
Siendo prubado, o Confesado alquel tubiere le aian
aquel, o aquellos q̃. tubieren dro de Cnedarle Cnla
forma q̃. Cnradho dque muriere Sin disponer del
Conlas q̃. dha Calidades, y Condn. q̃uro q̃. aiais
y tengais cloho ofiio, y gozeis del bos, y bro hered.
y Subzesores, y lapersona, o persona q̃ dbos, y dellos
Vbiere tirulo bos o Causa, y p̃. Spre Samay: y
mando alpres. y la del mi Conesjo delas añs despa
chen cloho tirulo en favor dlapersona, o personas
ag. ais pertenecere Conforme alo q̃. Cnra Sefiedo
Siendo delas Calidades q̃. p̃. Sexuple Se dEque
xen Expresando Cnel Cnra Sers. y prevenga Cnba
y lo mismo haga Con los que adelante Subcedie
xen Cneloho ofiio, y mando Vcg. y Cumpla todo
lo Conrenido Cnesta mi Carta Sin Embargo de
quales quier leyes, y pragmaticas dellos mis Reinos
q̃. ala Cnconorano, Conlas q̃. p̃. Cng. delos toca
y por Cnoder dispero q̃. dando Cnra fuerza, y vigor
p̃. Cnlo demas adelante, y Conque no tengais o
tro ofiio ni Juraduria, y de Cste despacho no deu